

RESOLUCIÓN No. 1321

22 ABR 2026

“Por medio de la cual se encarga temporalmente como Directivo - Docente Coordinador a un Docente de Aula”

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No. 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Educación de Casanare expidió la Resolución N° 1302 del 20 de abril de 2026, acto que dispuso conceder la incapacidad por licencia de Maternidad a la Directivo Docente - Coordinadora ANGELA CLARITZA ANGARITA GOMEZ de la Institución Educativa SAN AGUSTIN – Sede Principal del municipio de VILLANUEVA, por el término de ciento veintiséis (126) días, contados a partir del día 10 de abril hasta el día 13 de agosto de 2026, periodo en el cual el Directivo Docente se separa del cargo.

Que, el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.4.7, establece: “Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo.”

Que, el Decreto 1075 de 2015, en el parágrafo 2 del artículo 2.4.6.3.13 determinó que la entidad territorial certificada encargará directamente a un educador de carrera que cumpla con los requisitos establecidos en la misma norma, cuando la provisión sea por vacancias temporales inferiores a cuatro (4) meses.

Que, la incapacidad concedida a ANGELA CLARITZA ANGARITA GOMEZ configura una vacancia temporal que da origen a una necesidad del servicio consistente en el cumplimiento de funciones de un DIRECTIVO - DOCENTE COORDINADOR de la Institución Educativa SAN AGUSTIN del municipio de VILLANUEVA, por lo que se hace imperativo encargar temporalmente de dicho empleo a un DOCENTE que ostente derechos de carrera.

Que, revisado el Sistema Humano con el que se administra la Planta de Personal de la Secretaría de Educación de Casanare, se pudo evidenciar que ALIETH MALTILDE MENDOZA RUIZ, ostenta derechos de carrera en el cargo de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA de la Institución Educativa SAN AGUSTIN Sede BUENOS AIRES del municipio de VILLANUEVA y cumple los requisitos previsto en la Ley para asumir en Encargo como DIRECTIVO - DOCENTE

Que, el artículo 2.2.5.5.44, del Decreto 1083, dispone: (...) *el empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.*

Que, la Secretaría de Educación de Casanare con el ánimo de garantizar la prestación del servicio público educativo, es necesario y procedente encargar temporalmente como DIRECTIVO - DOCENTE COORDINADOR de la Institución Educativa SAN AGUSTIN – Sede PRINCIPAL del municipio de VILLANUEVA a ALIETH MALTILDE MENDOZA RUIZ.

Que en virtud de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 1321 22 ABR 2026

"Por medio de la cual se encarga temporalmente como Directivo - Docente Coordinador a un Docente de Aula"

700.15.15

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Encargar en vacante temporal a ALIETH MALTILDE MENDOZA RUIZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.948.995, en el empleo de DIRECTIVO – DOCENTE COORDINADOR de la Institución Educativa SAN AGUSTIN Sede PRINCIPAL del municipio de VILLANUEVA, desde el momento que tome posesión del cargo y hasta el día 13 de agosto de 2026, en reemplazo de ANGELA CLARITZA ANGARITA GOMEZ .

PARAGRAFO 1: ALIETH MALTILDE MENDOZA RUIZ tiene derecho a percibir el correspondiente sobresueldo del empleo que ocupará en encargo.

PARAGRAFO 2: Una vez finalizado el encargo establecido en este artículo, ALIETH MALTILDE MENDOZA RUIZ regresará al empleo en el cual ostenta derechos de carrera, es decir, como DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA en la Institución Educativa SAN AGUSTIN – Sede BUENOS AIRES del municipio de VILLANUEVA .

ARTÍCULO 2. Comunicar el contenido de la presente Resolución a ALIETH MALTILDE MENDOZA RUIZ y a la Institución Educativa SAN AGUSTIN del municipio de VILLANUEVA, haciéndoles saber que contra la misma no proceden recursos.

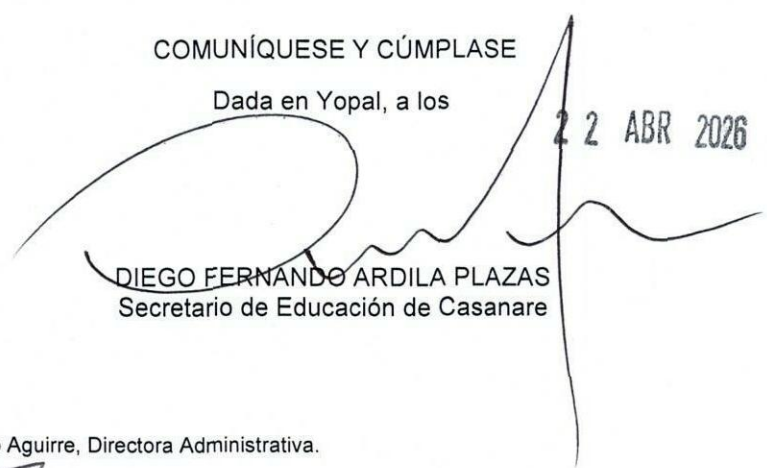
ARTÍCULO 3: Para los fines legales pertinentes envíese copia de la presente Resolución a Nómina e Historias Laborales de la Secretaria de Educación Departamental.


ARTÍCULO 4: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

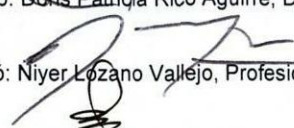
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los

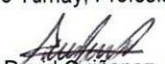
22 ABR 2026


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare

Aprobó:  Doris Patricia Rico Aguirre, Directora Administrativa.

Revisó:  Niyer Lozano Vallejo, Profesional Especializado.

Revisó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)

Proyectó:  Aaron David Quiñonez, Judicante Casanare Joven.